

Legislatura Extraordinaria

Sesión 44a. en Martes 6 de Febrero de 1945

(Especial)
(De 19 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

SUMARIO DEL DEBATE

Continúa la discusión particular del proyecto sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Amunátegui, Gregorio	Guzmán, Eleodoro Enrique
Azócar, Guillermo	Jirón, Gustavo
Bravo, Enrique	Lira, Alejo
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Torres, Isauro
Errázuriz, Maximiano	Walker L., Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando.
Y los señores Ministros: de Justicia y de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 42.a Especial, en 6 de febrero de 1945

Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco

Asistieron los señores: Azócar, Bravo, Correa, Cruchaga, Cruzat, Durán, Errázuriz, Guzmán don Eleodoro E., Guzmán don Leo-

nardo; Jirón, Lira, Martínez Montt, Muñoz, Ortega, Torres y Walker; y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 40.a Ordinaria, en 24 de enero, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 41.a especial, en 6 de Febrero queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

Oficios

Dos de la H. Cámara de Diputados:
Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre Policía Sanitaria Vegetal; Pasa a la Comisión de Agricultura.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que hace extensivas a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios la aplicación del art. 18 de la ley 5,989, de 1937, substituído por el inciso tercero del art. 1º de la ley 7,061, de Septiembre de 1941.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Siete del señor Ministro del Interior por los cuales da respuesta a los señores Senadores que se indican en los asuntos sobre los cuales formularon observaciones:

H. Senador señor Lira, sobre inclusión en la actual Convocatoria de los proyectos de leyes que autorizan a las Municipalidades de Puerto Montt, Puerto Varas y La Unión, para contratar empréstitos.

H. Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, sobre inclusión en la actual convocatoria del proyecto de ley por el cual se concede a la "Sociedad Gotas de Leche de Valparaíso", el dominio de un terreno fiscal.

H. Senador señor Ortega, sobre mantención en servicio del Retén de Carabineros de la Comuna de Santa María de Llaima, que los vecinos temen sea suprimido.

H. Senador señor Lafertte, en el sentido de que se evite el desalojo de los pequeños comerciantes establecidos en el sitio denominado "Luna Park", contiguo a la Vega Central de esta capital.

H. Senador señor Cruchaga sobre inclusión en la actual Convocatoria del proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Ana Irrarázaval v. de Ramos.

H. Senador señor Alejo Lira sobre envió al Congreso Nacional de un proyecto de ley que conceda auxilios a las víctimas y repare los perjuicios ocasionados por el incendio que hubo recientemente en la ciudad de Maullín.

H. Senadores señores Grove, don Marmaduke, Ortega y del Pino, sobre medidas que deben arbitrarse para auxiliar a los damnificados por el incendio de la Fábrica de Muebles de Traiguén.

Quedan a disposición de los señores Senadores:

Dos del señor Contralor General de la República por los cuales pone a disposición del H. Senado las copias de los decretos por los cuales se declara en reorganización los servicios de la Dirección General de Estadística y Comisariato General de Subsistencias y Precios; y

Uno del señor Ministro de Agricultura por el cual contesta las observaciones formuladas por el H. Senador señor Del Pino en el sentido de que el Instituto de Economía Agrícola comience a comprar 150.000 quintales de avena forrajera y avena para fabricar "quaker" y otros productos que estén de exceso en el mercado;

Queda a disposición de los señores Senadores.

Proyecto sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas

Continúa la discusión particular del artículo 1º del proyecto del rubro y usan de la palabra los señores Guzmán, don Leonardo, Ministro de Defensa, Bravo y Torres, quedando pendiente por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

No hubo.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 19 horas, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 42.a, en 6 de febrero, aprobada.

El acta de la sesión 43.a, en 6 de febrero, queda a disposición de los señores Senadores.

No hay cuenta.

MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor Urrejola (Presidente). — Continúa la discusión particular del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional.

En discusión el artículo 17.

El señor Secretario.—"Artículo 17. — Al personal de las Fuerzas Armadas que obtenga su retiro y le faltaren menos de seis meses para cumplir otro quinquenio, se le dará por cumplido este tiempo para los efectos de la liquidación de su pensión de retiro".

El señor Lira Infante. — Respecto de este artículo, propondría cambiar la redacción, porque en la forma que viene, me parece que no es aceptable. Dice el artículo: "Al personal de las Fuerzas Armadas que

obtenga su retiro y le faltare menos de seis meses para cumplir otro quinquenio, se le dará por cumplido este tiempo para los efectos de la liquidación de su pensión de retiro”.

Quiere decir que “a la fecha en que haya obtenido su retiro le faltaren seis meses”. Son dos circunstancias simultáneas.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado este artículo redactándolo en la forma propuesta por el H. señor Lira Infante.

Acordado.

En discusión el artículo 18 del proyecto.

El señor **Azócar**. — Previamente debe tratarse la segunda discusión del artículo 15, que yo he propuesto.

El señor **Secretario**. — Al final de la sesión pasada, el señor Ministro expresó que Su Señoría había retirado su indicación y, con el asentimiento de la Sala, se dió por retirada.

El señor **Secretario**. — “Artículo 18. — Aumentase la planta de Oficiales de Intendencia y Administración del Ejército, en ocho plazas de Tenientes. Subtenientes o Alféreces.

Suprimense en la Planta de Empleados Civiles del Ejército, ocho Subtenientes Supernumerarios de Administración, egresados del curso de 1942. efectuado en la Escuela Militar”.

En este artículo no hay indicaciones.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El H. señor **Guzmán**, don Eleodoro Enrique, propone agregar a continuación el siguiente artículo nuevo:

“Artículo.... El personal de gente de mar de filiación blanca que sirve actualmente en el Servicio de Faros, ingresará al Escalafón Civil correspondiente, para cuyo efecto créanse cuarenta y siete plazas de “Oficiales 4.os de Faros”, con un sueldo base de dieciocho mil pesos anuales cada una.

El personal que en el futuro egrese de la Escuela de Faros, se incorporará al mismo Escalafón como “Oficial 5.o de Faros”, con un sueldo base de doce mil seiscientos pesos anuales.

Derógase, en la parte que fijó la planta del personal de gente de mar de filiación blanca para el Servicio de Faros, el Decreto número 254, de 9 de febrero de 1938, y el gasto que demande la aplicación de este artículo, se cubrirá con los fondos que en cumplimiento a este decreto se consultan anualmente en la Ley de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable señor **Guzmán**, don Eleodoro Enrique.

El señor **Carrasco** (Ministro de Defensa Nacional). — El Gobierno se opone a esa indicación, porque significa mayor gasto.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — En realidad, no demanda un mayor gasto, porque con ella solamente se trata de dar el mismo carácter al personal que presta servicios en los diferentes faros del litoral.

Actualmente existen empleados civiles y personal de filiación blanca y azul, y sólo se trata de modificar esto.

Cuando se dictó la Ley N.º 7,590, que fijó la planta y sueldos del personal de empleados civiles del Servicio de Faros, sólo se consideró en ella a los empleados civiles que se desempeñaban en ese Servicio, y se dispuso que el personal de gente de mar de filiación blanca que había en el servicio, ingresaría al Escalafón Civil, a medida que se fueran produciendo vacantes.

En la actualidad, la planta de gente de mar de filiación blanca aprobada para el Servicio de Faros, demanda un gasto anual de \$ 1.093.200.00. Esta suma se consulta anualmente en la Ley de Presupuestos en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, N.º 254, de 9 de Febrero de 1938, que fijó para el aludido servicio la siguiente dotación: 4 Suboficiales Mayores; 10 Suboficiales; 17 Sargentos 1.os; 27 Sargentos 2.os y 45 Cabos 1.os.

Hoy en día sólo hay 47 hombres con plaza de gente de mar de filiación blanca en el Servicio de Faros. por eso en la indicación que he formulado he propuesto la crea-

ción de 47 plazas de Oficiales 4.ºs de Faros que, a razón de \$ 18.000 anuales cada una, representan un gasto de sólo \$ 846.000. En consecuencia, como en la Ley de Presupuestos para este personal se consulta \$ 1.093.200.00, con los propios fondos destinados al servicio se financia con exceso esta indicación.

Pido al señor Ministro que por estas razones y para uniformar el servicio, no se oponga a esta indicación.

El señor **Carrasco** (Ministro de Defensa Nacional).—Me va a perdonar Su Señoría que falte en este momento a la decidida buena voluntad que me gustaría tener para con Su Señoría. Pero con esta disposición cambiaría toda la organización de ese Servicio, de manera que yo me permitiría pedirle a Su Señoría que no insistiera en su indicación.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro Enrique).—Quisiera agregar algo más, señor Presidente.

Me parece que a la inversa, esto tiende a organizar mejor el Servicio, estableciendo una sola clase de personal; tiende precisamente a hacer que desaparezca esta diferenciación en clases que existe en el personal que tiene a su cargo el Servicio de Faros: a que el personal que ingresa al Servicio de Faros al abandonar la escuela correspondiente, pueda continuar en las mismas condiciones del resto del personal.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En vista de la declaración formulada por el señor Ministro, no cabría poner en votación la indicación del H. señor Guzmán.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro Enrique).—¿Me permite, señor Presidente?

Es solamente para rogar al señor Ministro que considerando las explicaciones que he dado hace un momento y que seguramente él podrá corroborar en el Ministerio, tuviera a bien estudiar la posibilidad de confeccionar un proyecto de ley con este objeto, porque me parece que la situación que ahora existe es anormal; es inconveniente para el Servicio que haya dos clases de personal. Creo que si el señor Ministro se interesa por esta cuestión, podrá resolverla fácilmente.

El señor **Carrasco** (Ministro de Defensa Nacional).—Le agradecería mucho a Su Se-

ñoría que me enviara el proyecto y yo le daría entonces las razones que hay que tener presente. Hay que contemplar también la parte técnica del problema.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Queda retirado el artículo propuesto por el H. señor Guzmán.

En discusión el artículo 19.

El señor **Secretario**.—“Artículo 19.—Ampliase a la suma de \$ 300.000.000 la autorización concedida al Presidente de la República, por la Ley N.º 6,024, de 10 de Febrero de 1937, para contratar empréstitos para la adquisición o edificación de propiedades para casa habitación del personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

De la suma consultada en el inciso anterior, un 70 por ciento se destinará a la adquisición o edificación de casas para el personal de Tropa, y un 30 por ciento para los Oficiales.

Por exigirlo el interés nacional, se declara de utilidad pública los terrenos y construcciones necesarios para el mejor cumplimiento de la presente Ley y de la Ley N.º 6,024.

Las expropiaciones se practicarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 7,200, de 18 de Julio de 1942.

La Comisión propone reemplazar en el inciso 3.º la palabra “declara” por “declaran”.

El señor **Lira Infante**.—Permítame, señor Presidente.

En este artículo se propone elevar a 300 millones de pesos la autorización otorgada al Presidente de la República para contratar empréstitos para la adquisición o edificación de propiedades para casa habitación del personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Quisiera saber si en realidad se ha hecho uso de esa facultad concedida hace varios años para contratar tales empréstitos y conocer las posibilidades que hay para contratarlos en la actualidad. Porque me parecería una cifra excesivamente elevada si no existen posibilidades de poder colocar los bonos respectivos.

El señor **Carrasco** (Ministro de Defensa Nacional).—Voy a contestar al H. Señor.

Los 30 millones de pesos concedidos por la ley mencionada han sido aprovechados con beneficios para la Institución. La mayor cantidad que se señala ahora, se iría invir-

tiendo a medida que hubiera posibilidades de colocar dichos empréstitos.

El señor **Lira Infante**.— Me parece que habría conveniencia en seguir en este caso la norma que ya se han trazado el Ejecutivo de acuerdo con el Congreso Nacional. Me refiero a una ley que despachamos no hace mucho tiempo sobre designación de una Comisión de Crédito Público, encargada de controlar las emisiones de bonos del Estado, para que éstos no se deprecien más. Debería establecerse que en esta misma emisión de trescientos millones de pesos será también ese organismo el que autorice las emisiones, según las condiciones del mercado.

Creo que le falta a este artículo esa disposición.

El señor **Errázuriz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— Creo que la Comisión de Crédito Público actúa aunque no se la mencione especialmente en las leyes. No recuerdo que se la haya mencionado en ninguna ley.

Entiendo que todas las leyes de autorizaciones para emitir bonos, son iguales a ésta y la Comisión de Crédito Público entra a estudiar las emisiones sin que haya necesidad de mencionar ese organismo en cada ley.

El señor **Azócar**.— ¿Me permite señor Presidente?

En realidad, es como dice el H. señor **Errázuriz**: no se necesita una disposición especial porque hay una ley de carácter general para todos estos casos. De manera que, en cuanto a este proyecto, entraría a regir la disposición general.

Por otra parte, considero muy útil la disposición que consulta este artículo, porque en esta forma indirecta pueden obtener mejoramiento económico los oficiales.

La verdad es, señor Presidente que la falta de habitación crea un verdadero problema a los oficiales. Continuamente deben ser trasladados, por necesidades del servicio, y el encontrar habitaciones es algo muy difícil para ellos, dado el problema de la vivienda que afecta hoy al país.

Cerca de los cuarteles deberían existir habitaciones destinadas a los oficiales. Esto que se ha hecho en favor de los suboficiales, debería también hacerse en beneficio de los oficiales, que habitan, muchas veces, viviendas inadecuadas. He encontrado en pro-

vincias, por ejemplo, a oficiales reducidos con toda su familia en la pieza de un hotel, pagando pensiones que no corresponden a sus sueldos, debido a que les ha sido materialmente imposible encontrar casa.

Este es un problema que debemos abordar, señor Presidente, porque no podemos tener a ningún servidor público, sea oficial de ejército o funcionario público de cualquier naturaleza, en estas condiciones desesperantes en que se les coloca, porque no hemos sido previsores.

Así como se gastaron tantos millones de pesos en la construcción de cuarteles, ¿cómo no se hizo esto, construyendo casas también alrededor de los mismos cuarteles? Aquí en Santiago tenemos el caso de oficiales que viven a muchos kilómetros de sus cuarteles, especialmente en el caso de la Aviación, que está muy distante, y deben levantarse oscuro todavía y esperar largo tiempo medios de transporte.

Si son casados, tampoco pueden vivir en los cuarteles.

De manera que el problema es apremiante, por lo que encuentro muy acertada la disposición.

El señor **Lira Infante**.— No sé a quién necesitaba Su Señoría convencer de la necesidad de dotar de habitaciones al personal de oficiales y de tropa del Ejército, cuando todos estamos convencidos. En todo caso, el que menos hubiera necesitado que lo convencieran habría sido el que habla. De manera que esas observaciones están totalmente fuera de oportunidad.

Lo que he querido saber es si efectivamente esta autorización tenía base, porque muchas veces hemos despachado leyes autorizando al Presidente de la República para contratar empréstitos precisamente para salvar esta necesidad, por la que siempre he abogado, y han quedado, sencillamente, en el papel. Eso ocurrió con la ley que creó la Corporación de Fomento de la Producción, que autorizó empréstitos por \$ 500.000.000 para construir casas para obreros. En esa oportunidad declaré en esta Sala que esa autorización no tendría mayor eficacia, y, desgraciadamente, ocurrió así, porque no se han podido contratar esos empréstitos, por lo menos por la cantidad que he indicado.

Yo desearía saber, entonces, si efectivamente se podría contar con esos \$ 300.000.000; si se podrían más tarde traducir en realidad, o sea, colocarse debida-

mente y no dejarse como autorización nominal. Por eso quisiera que se cumpliera, respecto de esta autorización, con la disposición de la Ley Económica, en virtud de la cual todas estas emisiones deben ser sometidas a la consideración de la Comisión de Crédito Público, a fin de que ella autorice la emisión de estos bonos y no se reduzca todo a buen deseo solamente.

Por otra parte, habría sido conveniente que la inversión de estos \$ 300.000.000, se llevara a cabo por el organismo creado por la ley para atender a este objeto, lo que significaría, desde luego, mayor economía y expedición. Me refiero a la Caja de la Habitación Popular. En caso contrario, obligaremos a las Instituciones Armadas a tener servicios destinados exclusivamente a la construcción de casas para el personal, lo que no me parece conveniente, desde el momento que existe un organismo creado especialmente para ese objeto. Sugiero al señor Ministro esta idea. No quiero formular indicación al respecto, porque podría ser que ella no contara con el patrocinio del señor Ministro, y, en todo caso, demoraría el despacho del proyecto. Me limito, en consecuencia, a señalar las ventajas de que la Caja de la Habitación Popular se hiciera cargo de la construcción de estas habitaciones. Si se tratara sólo de \$ 30.000.000, tal vez no sería necesario proceder así; pero con una suma tan grande, todo aconseja valerse del organismo que ya tiene experiencia para hacer esta clase de trabajos.

El señor **Azócar**.— El H. Senador dice que no he sido oportuno en lo que he expresado. Tal vez, el H. Senador cree que él puede expresar su opinión y que yo no debo decir nada.

El señor **Lira Infante**.— No he dicho eso.

El señor **Azócar**.— Me parece que tengo tanto derecho como Su Señoría para hacer mis observaciones. Su Señoría manifiesta una opinión y yo manifiesto otra.

El señor **Lira Infante**.— Ejerce su derecho, nada más. Nadie pretende privar a Su Señoría de ese derecho.

El señor **Azócar**.— No estoy de acuerdo con Su Señoría en cuanto a la conveniencia de entregar la construcción de estas habitaciones a la Caja de la Habitación. Tenemos el concepto de que los ejércitos sólo sirven para manejar armas y para las actividades exclusivamente guerreras, sin

percatarnos de que hoy los ejércitos actúan con indiscutible eficacia en la construcción de ferrocarriles, puentes, caminos y también casas, como que, en algunos casos, construyen pueblos alrededor de sus grandes maestranzas.

Soy optimista en cuanto a la esperanza de que no haya otra guerra por muy largo tiempo, y creo que es necesario, desde luego, dar esta nueva orientación a las actividades de las Fuerzas Armadas, que justifique su existencia en tiempos de paz y procure el bienestar de quienes forman esas instituciones. Además de lo que son, los ejércitos pueden y deben ser escuelas de trabajo. Sabemos que los Estados Unidos han establecido ya el servicio obligatorio del trabajo a cargo del Ejército. ¿No podría hacerse lo mismo aquí? En vez de aprender sólo a manejar armas, los "jóvenes bien", que jamás han tomado una herramienta de trabajo en sus manos, podrían aprender también a construir casas, caminos, puentes, etc. Por eso, no creo que sea este el momento de limitar las posibilidades de actuación de las Fuerzas de la Defensa Nacional. Observemos el desarrollo de los acontecimientos y dejemos entera libertad en este terreno.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se aprobaría el artículo 19 en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Quisiera decir cuatro palabras, señor Presidente, sobre la materia planteada por el H. señor **Lira Infante**.

Me parece también que se podría aprovechar en este caso la organización que ya tiene la Caja de la Habitación. Pero creo que no es necesaria ninguna disposición especial, pues es de suponer que hay la debida correlación entre los Servicios Públicos.

Pero hay una idea en que yo acompaño especialmente al H. señor **Lira Infante**: creo también que esta disposición quedaría en la letra si no se hace obligatorio el otorgamiento de este empréstito por alguna de las instituciones de crédito.

Ya sabemos en qué han quedado muchas de estas autorizaciones. Generalmente no se hacen efectivas, y aún, en algunos casos, el Ejecutivo ha explicado la no aplicación de una ley con la razón de que se trata de simples autorizaciones.

Por eso, a mí me parece que la indicación

del H. señor Lira Infante está perfectamente ajustada a la realidad. Si, en verdad, queremos que esta idea no sea un volador de luces, como se dice, debemos establecer en este artículo que tal o cual institución de crédito estará obligada a entregar estos fondos.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se daría por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor Lira Infante. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — ¿Quedaría incluida la idea que acabo de expresar?

El señor Ortega. — No hay ninguna indicación al respecto.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Entonces, formulo indicación, señor Presidente, para establecer como obligatoria la contratación de este empréstito en alguna institución de crédito. Inmediatamente enviaré a la Mesa la redacción definitiva.

El señor Azócar. — Pido la palabra, señor Presidente. Creo que la indicación del H. señor Guzmán no tiene precedente legal alguno. ¿Cómo puede declararse obligatoria la contratación de un empréstito?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Se ha hecho obligatoria, a veces, señor Senador.

El señor Azócar. — Jamás. Siempre han sido simples autorizaciones.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Se dice en algún artículo de alguna ley que hemos aprobado que la Caja Nacional de Ahorros, por ejemplo, entregará tales fondos, en tales y cuales condiciones...

El señor Azócar. — No, señor Senador. Se ha autorizado a la Caja Nacional de Ahorros para otorgar ciertos préstamos.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — No, se ha ordenado a la Caja. Y para este efecto se ha establecido que su Ley Orgánica no regirá en ese caso. Otro tanto se ha hecho con el Banco Central.

El señor Azócar. — Sería absurdo, Honorable Senador, ¿Y si la Caja no tiene esos trescientos millones de pesos?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Los tiene. Puede estar seguro de ello Su Señoría.

El señor Azócar. — En fin, no quiero insistir, pero yo votaré en contra de la indicación del Honorable colega.

El señor Urrejola (Presidente). — ¿Mantiene su indicación el señor Senador?

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Sí, señor Presidente. Que se redacte la disposición en forma obligatoria, para que todo esto no quede en el papel.

El señor Secretario. — No hay número para votar.

El señor Lira Infante. — La disposición contenida en los incisos tercero y cuarto de este artículo, referente a expropiación, es inconstitucional. Se trata, como pueden ver los Honorables Senadores, de una autorización genérica para expropiar "los terrenos y construcciones necesarios para el mejor cumplimiento de la presente Ley y de la Ley N.º 6,024". Y el precepto constitucional admite solamente la expropiación individualizada.

Pido que estos incisos se voten separadamente.

El señor Azócar. — Sin esta disposición no habrá ninguna seguridad de lograr el propósito de que las habitaciones estén cerca de los respectivos cuarteles. Si nadie quiere vender propiedades cerca de ellos, no se podrá cumplir la Ley. Y para algo deben existir las expropiaciones. ¿Precisamente para estos casos! ¿Qué se obtendría con construir habitaciones para oficiales lejos de los cuarteles? Ahora, los propietarios, al ver que se necesita construir esas casas cerca de los cuarteles, pedirán por los terrenos precios exagerados; pretenderán abusar.

Por otra parte, las expropiaciones no significan, como tantas veces lo hemos dicho, un despojo, sino la adquisición por un justo precio. Frente a ellas, los propietarios tienen todos los medios jurídicos para defenderse: pueden pedir que se nombren tasadores, recurrir a los Juzgados, a la Corte de Apelaciones y, hasta a la Corte Suprema, que falla en definitiva. No hay ningún peligro. Además, con la evolución del Derecho, la expropiación genérica ha sido aceptada en casi todos los países.

El señor Secretario. — El señor Presidente pone en votación la indicación del H. señor Guzmán para redactar el inciso en forma de establecer que la contratación de estos empréstitos debe hacerse por medio de una institución de crédito público.

El señor **Walker**.—No. No es esa la indicación.

El señor **Secretario**.—Para que la contratación se haga obligatoriamente por intermedio de una institución de crédito público.

El señor **Walker**.—La indicación del H. señor Guzmán, según he entendido, es para que la institución a que se dirija el Ejecutivo preste forzosamente los fondos.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).—Exactamente.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En forma imperativa; no de autorización.

El señor **Secretario**.—¿Se acepta o no la indicación?

Durante la votación

El señor **Azócar**.—No, porque no puede establecerse tal obligación, ni para el Banco Central, ni para la Caja Nacional de Ahorros, ni para ningún Banco particular, ni para ninguna institución semifiscal, ni aún para un particular.

Es, me parece, sencillamente un absurdo jurídico.

El señor **Lira Infante**. — Lamento no poder votar; estoy pareado...

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 1 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor **Urrejola** (Presidente). — No hay quórum.

El señor **Amunátegui**.—¿Por qué no retira la indicación, H. colega?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).—La retiro, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por retirada la indicación del H. señor Guzmán.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El H. señor Lira Infante ha pedido que se voten separadamente los incisos 3.º y 4.º de este artículo.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Se procederá en la forma que ha pedido el señor Senador.

En votación.

El señor **Secretario**.—Se aceptan o no los incisos 3.º y 4.º de este artículo.

Resultado de la votación: 5 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 abstenciones por pareo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — No hay quórum.

El señor **Secretario**. — Reglamentariamente debería procederse a repetir la votación, pero no ha habido quórum para las dos últimas votaciones.

El señor **Amunátegui**.—Se va a seguir repitiendo esta situación.

El señor **Walker**.—¿Por qué no levantamos la sesión, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la Sala procederé a levantar la presente sesión, incluyendo el proyecto en la tabla de la sesión de mañana.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos resolver el empate, señor Presidente.

Habría quórum si el H. señor Torres me autorizara para votar...

¿Por qué no seguimos con los otros artículos, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — No hay quórum, H. Senador.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 32 minutos.

Juan Bcheverría Vial,
Jefe de Redacción.